REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DEMANDANTE:

MARCELA DEL PILAR ROMERO TRUJILLO

DEMANDADO:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

RADICACIÓN:

50001-23-31-000-2010-00606-00.

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado, con fecha del 21 de junio de 2018¹, mediante la cual revocó la sentencia del 28 de julio de 2015² proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección «A», en providencia 21 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, REALÍCENSE las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Una vez cumplido el trámite anterior, ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE A CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUETARION

Magistrado

¹ Folios 403 - 423.

² Folios 320-336.

Acción:

Reparación Directa

Expediente: 50001-23-31-000-2010-00606-00

Obedézcase y cúmplase, Archivo